

## Avanza proyecto de resiliencia financiera: Comisión de Hacienda aprueba cambios y lo despacha a Sala del Senado

- *"Este proyecto de lo que se trata es de fortalecer la resiliencia de la Cooperativa de Ahorro y Crédito por la vía de resolver un problema que tiene en su estructura, un déficit de supervisión. En general, toda la normativa de integración financiera tiene una lógica preventiva", remarcó el ministro de Hacienda, Mario Marcel.*

**Valparaíso, 05 de septiembre de 2023.-** Un nuevo paso dio el proyecto que busca fortalecer la resiliencia del sistema financiero, luego de que la Comisión de Hacienda del Senado aprobara las indicaciones propuestas por el Ejecutivo y lo despachara para su revisión en la sala del hemiciclo. El texto enviado a tramitación en septiembre del año pasado ya fue aprobado por la Cámara de Diputados.

En términos generales, esta iniciativa amplía el acceso a sistemas de gestión de liquidez y de liquidación del Banco Central de Chile (BCCCh) a infraestructuras del mercado financiero e intermediarios financieros no bancarios, contemplando la ampliación de las facultades del Banco Central, la internacionalización del peso, el mejoramiento de la institucionalidad, entre otras.

Las indicaciones del gobierno abordaron algunas temáticas referidas a Cooperativas de Ahorro y Crédito, operaciones de venta con pacto de retro compra (REPOs) y otras aclaraciones tanto en la Ley Orgánica del Banco Central como en la Ley General de Bancos, elaboradas tras una mesa de trabajo con asesores de los parlamentarios y la División de Asociatividad y Cooperativas del Ministerio de Economía (DAES). También se recogieron algunos puntos para operativizar el mecanismo simplificado para la obtención de un rol único tributario (RUT) u otro número de enrolamiento alternativo.

"Estas indicaciones por un lado, incorporan la modificación del artículo 87 de las diferentes cooperativas, estableciendo, para las cooperativas de más de 400.000 UF de patrimonio y luego de más de 800 mil UF de patrimonio, la regulación por parte de la Comisión de Mercado Financiero y al mismo tiempo el acceso a los servicios del Banco Central. Junto con reintroducir estas normas que fueron rechazadas en la Cámara de Diputados se incluyen varias modificaciones que buscan asegurar que el ejercicio de la supervisión por parte de la Comisión de Mercado Financiero sea proporcional y adecuado en las características de cada cooperativa ", explicó el ministro de Hacienda, Mario Marcel.

Las cooperativas que estén en la primera categoría -entre 400.000 y 800.000 UF- tendrán acceso a sistemas de pagos del Banco Central, particularmente al Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR), mientras que al segundo caso -sobre 800.000 UF- se agregará el acceso a mecanismos de financiamiento de corto plazo o de liquidez que mantiene el Banco Central, hasta ahora, solo para los bancos. También se incorpora una norma excepcional que permite a bancos y aquellas cooperativas de ahorro y crédito con patrimonio sobre 800 mil UF y entidades de contraparte central a solicitar acceso a crédito de urgencia en caso de presentar problemas de liquidez transitoria, en tanto den cumplimiento a los requisitos patrimoniales (índice de adecuación de capital) que les resulte aplicable.

"Este proyecto de lo que se trata es de fortalecer la resiliencia de la Cooperativa de Ahorro y Crédito por la vía de resolver un problema que tiene en su estructura, un déficit de supervisión. En general, toda la normativa de integración financiera tiene una lógica preventiva, no es necesario que haya un problema para que existan normas de carácter financiero en buena parte de nuestra legislación. (La modificación que se propone en este proyecto) No sugiere que haya un problema



con los bancos, con las financieras, sino que busca ser preventivo y en este caso se busca resolver dos cosas: que no es bueno tener dos supervisores para una misma institución, y lo segundo es que no es bueno combinar el fomento con la supervisión", sostuvo el ministro de Hacienda.

Además, entre las indicaciones se ajustó un artículo de la Ley Orgánica del Banco Central relativo a delitos relacionados con la falsificación de billete y monedas, para asegurar la consistencia de la regulación del comiso con las recientemente publicadas leyes N° 21.577 (Ley "Antinarco") y N° 21.594 (Delitos Económicos).

Entre las normas de carácter transitorio se establece un plazo de 36 meses para la incorporación plena de las cooperativas al régimen, además de un mecanismo voluntario de evaluación referencial (anticipada) para acompañar a dichas entidades en el tránsito al nuevo modelo.

Este proyecto es fruto de las lecciones dejadas por la crisis económica mundial que provocó el COVID-19. Fue diseñado con participación del Banco Central, la Comisión para el Mercado Financiero y consideró recomendaciones de organismos internacionales y la experiencia comparada.

